Zieron Vegidores Conjue Justicia y Vegim.to della, Estando Jun-
tos Ayuntam.to en la forma que la Costumbran para tra-
tar y Conferir las Cosas pertenecientes al Buen Gu.no Politico de Esta Dha
Villa, Executando lo mandado por el Auto de antezion
ante Dho. Señor, parecieron D.n Lino Lopez Solana Comprova-
dor Sindico della, D.n Diego Vidal Abarca, D.n Lidro Solana
Valero, D.n Pablo Ortiz, y D.n Juan Lopez Cayuela Vec.os y Labra-
dores de Esta Villa, no dudores, asistentes todos hombres y Intelig.tes
de Tierras y Concurso, los quales y Intelig.tes dellas Tierras
Tierras del Termino presente, y que Estan informados que en la
Villa de Totana Se esta Congregando el Juzgado para Seys dho a Quin-
ce y ocho V.e C.a Se. y en las dichas dias Tierras, Son diez y
seis Vec.os de la dha Villa, que el precio Justo y arreglado que dipresente Se puede poner para
la Compra del Juzgo de Esta C.a es a Quinze y ocho V.e C.a Se. y
que Esta Se Negocie limpio y desembarazado de Contrib.n de
qual Determinaron Sus Mer.d que Intelig.tes y hasta
tanto que otra Cosa Ordenen, Se conforman con el Referido
precio de Quinze y ocho V.e C.a Se. para la Compra del Juzgo del
pueblo de Esta C.a y para su Efecto Se despachen los libramientos
Combenientes por este Ayuntam.to Segun M.e prag.matica
de Sonsos = Y Con lo Jorando ala Seys Quintos, Ochentas, Siete
Jayme, a dho Juzgo perteneciente de este pueblo, en los Labradores de
Esta dha Villa, Estando presentes los Señores Corr.e Intend.or, Determinaron Sus
Mer.d Segunga por los dudores en la parte que dicho, por
lo Entrando Cada Uno el Numero de fanegas que Estan
Obligados Enterar, Con muy Un Zelemin de Cay y por
Esta lo que hacen dicho presente Ess. ante Comun, y por este mis-
mo lo Mandaron y lo firmaron Sus Mer.d por ante mi

D.n Juan Vidal Abarca

D.n Juan Lopez Cayuela

D.n Diego Vidal Abarca

D.n Juan Fran.co Lopez Solano

D.n Alonso Diaz Perez

D.n Pedro Solano Valero

D.n Juan Fran.co Diaz

D.n Sainto Cayuela Lopez

D.n Jph. de Sus Mer.d

Jph. Solano Soto